

VERSIÓN PÚBLICA DE ACTA MUNICIPAL

SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:

- Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. **Datos personales:** La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

- **Versiones Públicas** Art. 30.- En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

EN RELACIÓN A LO ANTERIOR SE EMITE LA SIGUIENTE RAZÓN:

“Por medio de la presente se hace constar que con base al artículo 6 literal a, relacionado con el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, establece que los nombres de los empleados públicos constituyen información confidencial nombres, apellidos; por lo tanto se omiten los nombres de los servidores municipales que figuran en el acta a entregar, protegiendo así los datos personales de las partes”.

Se omiten los datos de las partes intervinientes mencionadas en la presenta acta.

ACTA NÚMERO DIECINUEVE DE SESIÓN ORDINARIA 16/06/2022

A las trece horas con treinta minutos del día dieciséis de junio del año dos mil veintidós, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Bartolomé Perulapía, Departamento de Cuscatlán, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Ronald Bladimir Ortiz Hernández; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes la Licenciada Lorena Elizabeth Nerio Hernández, en su calidad de **Síndico Municipal**, el **Primer Regidor Propietario** Roberto Carlos Moz Hurtado, **Segundo Regidor Propietario** Wilmer Osmin Hernández Moz, **Tercer Regidor Propietario** Mauricio Galileo Majano Martínez, **Cuarto Regidor Propietario** Jessé Abraham Gómez Sigüenza, **Primer Regidor Suplente** Heber Esaú Burgos Barrera, **Segundo Regidor Suplente** Carlos Alfredo Ramírez Antonio, **Tercer Regidor Suplente** Nixon Antonio Martínez López y **Cuarto Regidor Suplente** Cesar Antonio Benítez; y verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **I.-** Inicio de sesión; **II.-** Asistencia y establecimiento de quorum; **III.-** Lectura de borrador de contrato para los Servicios de Recuperación de Mora Tributaria y su autorización de firma; **IV.-** Varios; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

El Alcalde Municipal, Sr. Ronal Bladimir Ortiz Hernández, da inicio con el informe sobre las actividades programadas para la semana: Para el día martes 21 de junio, se ha programado reunión con la Comisión de Cuentas Corrientes y Catastro para la revisión de cuentas con las que se iniciará el proceso de recuperación. En próxima sesión de concejo se realizará la presentación de informe de gastos realizados en la Romería 2022.

Seguidamente se inició con el desarrollo de los puntos de agenda.

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, en relación a lo aprobado mediante acuerdo municipal N° 9 del acta N° 18 de fecha uno de junio de dos mil veintiuno, con referencia a la **Contratación Directa de Servicios profesionales para la Recuperación de Mora Tributaria del Municipio de San Bartolomé Perulapía**; y habiéndose leído el borrador de Contrato para la formalización del referido proceso. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorícese al Alcalde Municipal, Sr. Ronal Bladimir Ortiz Hernández, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme el Contrato de **servicios profesionales para la Recuperación de Mora Tributaria del Municipio de San Bartolomé Perulapía**, con la firma de Abogados **LEMUS ASSOCIATE LAWYERS NOTARY CONSULTANTS**, representada por el licenciado XXXXX XXXXXX XXXXX, Abogado y Notario, de conformidad con las condiciones establecidas en la propuesta presentada y aprobada mediante este concejo municipal. **III)** Dicho acuerdo fue aprobado por **UNINAMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, para efectos de orden y transparencia, en el ingreso de los fondos por recuperación de mora, que se efectuó por medio de la firma de abogados **LEMUS ASSOCIATE LAWYERS NOTARY CONSULTANTS**, así como las erogaciones en concepto de pago por la contribución correspondiente a lo establecido por medio del contrato respectivo; se considera la necesidad de realizar la apertura de una **Cuenta Corriente** con el Banco Hipotecario la cual deberá denominarse: **“RECUPERACIÓN DE MORA TRIBUTARIA SAN BARTOLOMÉ PERULAPÍA”**, dicha cuenta deberá abrirse con los fondos del primer ingreso que se obtenga por recuperación de mora, por lo cual, la primera recuperación deberá ingresar a la cuenta de **FONDOS PROPIOS**

para posteriormente realizar la apertura de la cuenta en mención; **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar al Tesorero Municipal, señor XXXXX XXXXXX XXXXX, realice las diligencias y trámites administrativos y legales para la apertura de una **Cuenta Corriente** con el **Banco Hipotecario**, la cual deberá denominarse: **“RECUPERACIÓN DE MORA TRIBUTARIA SAN BARTOLOMÉ PERULAPÍA”**, dicha cuenta deberá aperturarse con los fondos del primer ingreso que se obtenga por recuperación de mora, por lo cual, la primera recuperación deberá ingresar a la cuenta de FONDOS PROPIOS. **II)** Se nombran como refrendarios de la cuenta, al Alcalde Municipal, señor Ronal Bladimir Ortiz Hernández y al Primer regidor propietario, Sr. Roberto Carlos Moz Hurtado y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Sr. XXXXX XXXXXX XXXXX. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrese la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Ronal Bladimir Ortiz Hernández
Alcalde Municipal

Licda. Lorena Elizabeth Nerio Hernández
Síndico Municipal

Sr. Roberto Carlos Moz Hurtado
Primer Regidor Propietario

Sr. Wilmer Osmin Hernández Moz
Segundo Regidor propietario

Sr. Mauricio Galileo Majano Martínez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Jessé Abraham Gómez Sigüenza
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Heber Esaú Burgos Barrera
Primer Regidor Suplente

Sr. Carlos Alfredo Ramírez Antonio
Segundo Regidor Suplente

Sr. Nixon Antonio Martínez López
Tercer Regidor Suplente

Sr. Cesar Antonio Benítez
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Astrid Danné Fuentes Ramírez
Secretaria Municipal